



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 062/2023 de fecha 21 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 062-007/2023

POR LA QUE SE CANCELA EL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 07/2022 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS VARIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2023”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como C.A. N° 1997/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 13 de septiembre de 2023, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 437/2023, de fecha 11 de septiembre de 2023, de la Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la cancelación del llamado correspondiente a la Licitación Pública Nacional - SBE N° 07/2022 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS VARIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2023”; y

CONSIDERANDO: Que, por Correo Electrónico de fecha 08 de setiembre de 2023, la Dirección de Logística y Suministros de Salud, en su carácter de Unidad Solicitante, requirió realizar una verificación exhaustiva de las especificaciones técnicas y demás bases concursales del proceso en cuestión, e informó que ya se encuentra en proceso un nuevo pedido para la adquisición de reactivos, insumos e instrumentales para el Departamento de Control de Calidad;

Que, por Resolución C.A. N° 059-015/2022, de fecha 27 de setiembre de 2022, se autorizó el llamado y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 07/2022 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS VARIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2023”;

Que, cabe mencionar que el presente llamado no cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y quedó con el Estado de “Evaluación” en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, la presente solicitud se enmarca en lo dispuesto por la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas” en su Art. 31° – Cancelación de la Licitación: *“Las Convocantes podrán cancelar una licitación... cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la*

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 062/2023 de fecha 21 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 062-007/2023

prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna... ”;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Cancelar el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 07/2022 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS VARIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2023”.-----
- 2º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 3º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/am/ta/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

